

SANTIPONCE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2021, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [sede.santiponce.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santiponce a 5 de abril de 2021.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

15W-2621

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Corrección de errores

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber:

Primero.—Que se corrige la existencia de un error de hecho subsanable según el art. 109 de la LPACAP del anuncio-publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 57 de fecha 11 de marzo del 2021 sobre el acuerdo la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día 1 de febrero de 2021, de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación del Centro de Visitantes en la parcela municipal de acceso al megalito de La Pastora, ubicándose los terrenos en suelo no urbanizable de especial protección.

Segundo.—Que se reiniciarán los plazos de información pública desde la publicación de esta corrección del anuncio-publicación.

En este sentido, en el anuncio-publicación ya publicado,

Donde dice:

— El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 43.1. b) de la LOUA.

Debe decir:

— El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 43.1. c) de la LOUA.

Por todo ello, dicho anuncio-publicación corregido es el siguiente:

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día 1 de febrero de 2021, acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación del Centro de Visitantes en la parcela municipal de acceso al megalito de La Pastora, ubicándose los terrenos en suelo no urbanizable de especial protección.

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 43.1. c) de la LOUA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>].

En Valencina de la Concepción a 19 de marzo de 2021.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez

4W-2378

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

Don Ramón Holgado Morales, Secretario de esta Mancomunidad.

Certifica: Que en sesión extraordinaria de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 2020, se adoptó, entre otros y por unanimidad de los representantes legales asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Punto 2.—Propuesta de acuerdo sobre modificación del punto 4 «Fines», de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Visto los estatutos vigentes y publicados de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, donde se definen, en su artículo 4, los fines atribuidos a esta entidad,

Vista la necesidad de los ayuntamientos que conforman esta Mancomunidad los cuales vienen demandando:

- Mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines.
- Asesoramiento técnico y paisajístico de parques y jardines.
- Limpieza viaria.